



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

San
Sebastián
Gente que Progresan

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020- A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de Enero del 2015.

VISTO:

El Memorandum 01-2015-A-MDSS, mediante el cual se propone la designación de la Abogada María Luisa Terrones Coello, como Procuradora Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan la designación en los cargos de confianza, se hace tomando en consideración la idoneidad basada en su profesión y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; siendo los criterios el desempeño de funciones de jerarquía; el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel; y el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública;

Que, el Decreto Legislativo 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su Artículo 18° Artículo 18°, establece que: "los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento. Tienen sus oficinas en las sedes oficiales de las Municipalidades. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad", así mismo este mismo dispositivo legal determina los requisitos a cumplir por quien ejerza dicho cargo, esto es: ser peruano de nacimiento, tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles, tener título de abogado y haber ejercido la profesión por un período no menor de cinco años consecutivos tratándose de Municipalidades Provinciales y tres años tratándose de Municipalidades Distritales, estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa judicial, no haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su designación y tener Especialidad jurídica en los temas relacionados al Gobierno Local.

Que, conforme al numeral 17° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

San
Sebastián
Gente que Progresa

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;



Que, de acuerdo al Certificado de Habilitación contenido en la Hoja de Vida de doña María Luisa Terrones Coello, se ha incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Cusco, el 17 de octubre de 2007, computando más de siete años de ejercicio profesional, siendo su Registro el N° 3990;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral Artículo 18.1, del Decreto Legislativo 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica Del Estado los Procuradores Públicos Municipales se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad;



Que, de los antecedentes presentados se desprende que la abogada María Luisa Terrones Coello, cumple con los requisitos necesarios para el cargo de Procuradora Pública Municipal;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 12 de enero del 2015, a la **Abogada MARÍA LUISA TERRONES COELLO**, con Registro en el Colegio de Abogados de Cusco N° 3990, como Funcionaria de Confianza, en el cargo de **Procuradora Pública Municipal** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que asuma el cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la funcionaria **MARÍA LUISA TERRONES COELLO**, que por esta resolución se designa, será responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- RECOMIÉNDESE, a la persona que por esta Resolución se designa a cumplir con su labor en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con pulcritud y profesionalismo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la persona designada con la presente resolución y a las demás dependencias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencia
Archivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
Pagina ALCALDE

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

CUSCO - PERÚ

Maria Luisa Terrones Coello
ABOGADA
CAC. 3990